



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALIUD

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo, podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 13 de marzo de 2012.– El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez.

758

BOPSO-38-02042012



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 38

Lunes, 2 de Abril de 2012

BOPSO-38-02042012